

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE, San Gil, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793015001-2021-00028-01

1º. Se reconoce y tiene a la abogada JULIETH VANESSA BALLESTEROS URIBE, identificada con la C.C. No. 1.100.969.018 y portadora de la Tarjeta Profesional 316.062 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de HERNAN PEREZ BARRERA, en los términos y para los fines del memorial-poder obrante a folio 4 a 5 del archivo PDF 11 del expediente electrónico.

2º. De otro lado, de la solicitud de suspensión del proceso elevada por la apoderada del ejecutado HERNAN PEREZ BARRERA, en escrito obrante en archivo PDF 11 del expediente electrónico, y por el término de cinco (05) días, córrase traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el particular.

3º. De igual manera, de conformidad con lo señalado en el art. 600 del C. G. del P., aplicable a esta clase de procesos, por remisión normativa del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de cinco (05) días de la solicitud presentada por la parte ejecutada tendiente obtener la *“REDUCCION DE EMBARGOS sobre los CUATRO bienes inmuebles de propiedad de mi representado HERNAN PEREZ BARRERA, ya que estos son excesivos si se tiene en cuenta que ya se aplicó embargo y retención de dineros en varias de mis cuentas bancarias, que fueron dejados a disposición de su Despacho”*.

Cumplido el término concedido, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a861ebb73554e86e63539998d0c8b56121ad7a6ec2e7d84e6bbd1aeead8242d1**
Documento generado en 19/03/2024 05:44:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>